



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Constancia secretarial

Ordenadas como se encuentran las agencias en derecho, se procede con la liquidación de costas a favor de la **parte ejecutante**, de la siguiente manera:

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| Agencias en derecho | \$8.000.000        |
| <b>TOTAL</b>        | <b>\$8.000.000</b> |

HERNAN DARÍO RODAS ARBOLEDA  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°2020-00158-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas, realizadas por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Laura Echeverri Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb648388abcd21ee604f81a1257ef40cab47bac24b91ca5550859a37af282a9**

Documento generado en 30/03/2023 02:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>